Trelew, de octubre del año dos mil trece.----------

--- **AUTOS Y VISTOS**:----------

--- Vienen los presentes autos a la Alzada por haber sido apelada a fs. 45 la sentencia definitiva de fs. 41/43 por el letrado apoderado de la parte actora Dr. R. E. N., recurso concedido a fs. 46, primer párrafo.----------

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines de lo dispuesto por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C., atento el informe de fs. 51, corresponde declarar la deserción del recurso interpuesto por la parte actora a fs. 45.----------

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- I.- DECLARAR la DESERCIÓN del recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 45, contra la sentencia definitiva obrante a fs. 41/43.----------

--- II.- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal por licencia del Sr. Juez de Cámara, Dr. Raúl Adrián Vergara (Art. 7º Ley V Nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

Aldo Luis De Cunto
JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2013 - SIF.- CONSTE**.----------